

**REF: DISPONE PERMISO PRECARIO,
COMO SE INDICA.:**

SAN ANTONIO, 12 DIC. 2012

DECRETO N° 9425 /

**ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY
LO QUE SIGUE:**

VISTOS: 1) Acuerdo N° 350 S.O N° 34/2012;
2) Ord N° 468 de fecha 01-08-2012 de DOM.; 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88; cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; 4) Decreto Alcaldicio N° 8728 de fecha 12-11-2012, que nombra Secretario Municipal (s); 5) D.A. N° 9325 de fecha 06-12-2012 que asume cargo de Alcalde Titular de San Antonio.:

DECRETO

1. Aprueba Permiso Precario a la Junta de Vecinos El Retiro para administrar Sede Social, según deslindes:

- NORTE: EN 22.20 m CON COLEGIO EL RETIRO
- SUR: EN 22.20 m CON RESTO ÁREA VERDE
- Este: EN 11.00 m CON MULTICANCHA EXISTENTE
- OESTE: EN 11.00 m CON PJE. FEDERICO GARCIA LORCA
- SUPERFICIE: 244.20 m²

2. Se redestinara el terreno solicitado en caso de un notorio abandono, uso inadecuado o inconveniente.

3. Se exige que la entidad benéfica deba destinar el inmueble única y exclusivamente para implementar el uso del cual fue solicitado, no podrá traspasarlo ni arrendarlo para que lo administre un tercero.

4. Se exige que los gastos que se originen por reparación, conservación, ejecución de obras y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad y demás a que esté efecto en citado bien raíz, serán de cargo exclusivo de la institución beneficiaria, durante todo el periodo que dure el permiso.

5. Al término del presente permiso, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio de este municipio, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

6. Deben disponer este espacio para otras agrupaciones sociales, deportivas, centros de madres, club adulto mayor, las cuales circunscriban, como a su vez actividades de carácter municipal.

7. El permiso se otorga por un periodo de 15 años y se deja establecido que la Municipalidad se reserva el derecho para poner término anticipado al contrato cuando se estime conveniente.

8. La Dirección de Obras procederá a registrar en el expediente que corresponde.

9. La Dirección Jurídica emanará el Contrato correspondiente.

Anótese, comuníquese y archívese.

OMAR VERA CASTRO
ALCALDE

CHRISTIAN OVALLE LYON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVC/CHOL/nasl.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Jurídico
- DOM
- Secpla
- Control
- D A F.
- Rentas
- Dideco
- Organizaciones Comunitarias
- Secretaria Municipal (2)